



DOCUMENTO IMPACTO A LA SALUD

PLAN ESPECIAL

Instalación de Suministro de Carburantes y zona comercial

AVDA. ROCÍO JURADO, 2 - CALLE ASTREA

Código Seguro De Verificación	3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:26
Observaciones		Página	1/33
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DATOS GENERALES.....	2
1. JUSTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO Y ANTECEDENTES	3
2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD	4
2.1. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD.....	5
2.2. METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD	5
3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN.....	8
3.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL.....	8
3.2. PRINCIPALES AFECCIONES AMBIENTALES TERRITORIALES Y SECTORIALES.....	9
3.3. OBJETO DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO	11
3.4. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.....	11
3.5. ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN, CRITERIO DE SELECCIÓN Y PROPUESTA GENERAL DE ORDENACIÓN ELEGIDA ...	13
4. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS.....	15
4.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS EN LOS DETERMINANTES.....	17
4.2. ANÁLISIS PRELIMINAR.....	22
5. CONCLUSIONES DE VALORACIÓN.....	30

Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)

- Página 1 -

Código Seguro De Verificación	3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:26
Observaciones		Página	2/33
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DATOS GENERALES

Fase de proyecto:	ÚNICA
-------------------	-------

Título:	DOCUMENTO IMPACTO A LA SALUD DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL
---------	--

Emplazamiento:	Avda. Rocío Jurado, 2, CP 29.190 MÁLAGA Ref. Catastral: 7166104UF6676N Málaga, MÁLAGA
----------------	--

Uso principal:	
----------------	--

<input type="checkbox"/>	residencial	<input type="checkbox"/>	turístico	<input type="checkbox"/>	transporte	<input type="checkbox"/>	sanitario
<input checked="" type="checkbox"/>	comercial	<input type="checkbox"/>	industrial	<input type="checkbox"/>	espectáculo	<input type="checkbox"/>	deportivo
<input type="checkbox"/>	oficinas	<input type="checkbox"/>	religioso	<input type="checkbox"/>	agrícola	<input type="checkbox"/>	educación

Usos subsidiarios del edificio:

<input type="checkbox"/>	residencial	<input type="checkbox"/>	Garajes	<input type="checkbox"/>	Locales	<input checked="" type="checkbox"/>	Otros: Terciario
--------------------------	-------------	--------------------------	---------	--------------------------	---------	-------------------------------------	------------------

Nº Plantas permitidas	Sobre rasante	2	Bajo rasante:	0
-----------------------	---------------	---	---------------	---

Superficies

superficie total catastral parcela	2.222,00 m ²	superficie total real parcela	2.106,59 m ²
------------------------------------	-------------------------	-------------------------------	-------------------------

superficie total uso comercial	1.333,58 m ²	superficie total uso instalación suministro carburante	773,01 m ²
--------------------------------	-------------------------	--	-----------------------

Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)

- Página 2 -

Código Seguro De Verificación	3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:26
Observaciones		Página	3/33
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1. JUSTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO Y ANTECEDENTES

El Presente documento tiene como objeto cumplimentar los requerimientos ambientales exigidos al plan Especial por la Ley 21/2013, transpuesta a la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental por el Decreto-Ley 3/2015, de acuerdo a la necesidad de incorporar dicha tramitación en la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

La Evaluación Ambiental Estratégica es el instrumento de prevención, establecido en la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio, para la integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos. Dicha Directiva se incorporó al derecho interno español mediante la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y al derecho autonómico mediante la citada Ley 3/2015, de 29 de diciembre, que adaptó la legislación propia de Andalucía en materia de evaluación ambiental a la normativa básica estatal.

Se efectúa por requerimiento de aplicación de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 21/2013 ya que el presente plan Especial, dentro de la citada Ley concluye en la necesidad de someter dicho planeamiento al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, según se recoge en el artículo 36.2, de la Ley 7/2007.

La Evaluación Ambiental Estratégica es el instrumento de prevención, establecido en la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio, para la integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos. Dicha Directiva se incorporó al derecho interno español mediante la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y al derecho autonómico mediante la citada Ley 3/2015, de 29 de diciembre, que adaptó la legislación propia de Andalucía en materia de evaluación ambiental a la normativa básica estatal.

De acuerdo al artículo 40.6 de la Ley 7/2007, la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan se acompañará del borrador del plan y del documento ambiental estratégico.

El promotor del presente Plan Especial y este documento ambiental estratégico es la mercantil: "TROPI INVERSIONES SEXITANAS S.L." con CIF: B 92174887 y domicilio en Calle Sancha Lara, 13 1º Izqda. (Málaga). Propietaria de los terrenos.

Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)

- Página 3 -

Código Seguro De Verificación	3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:26
Observaciones		Página	4/33
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



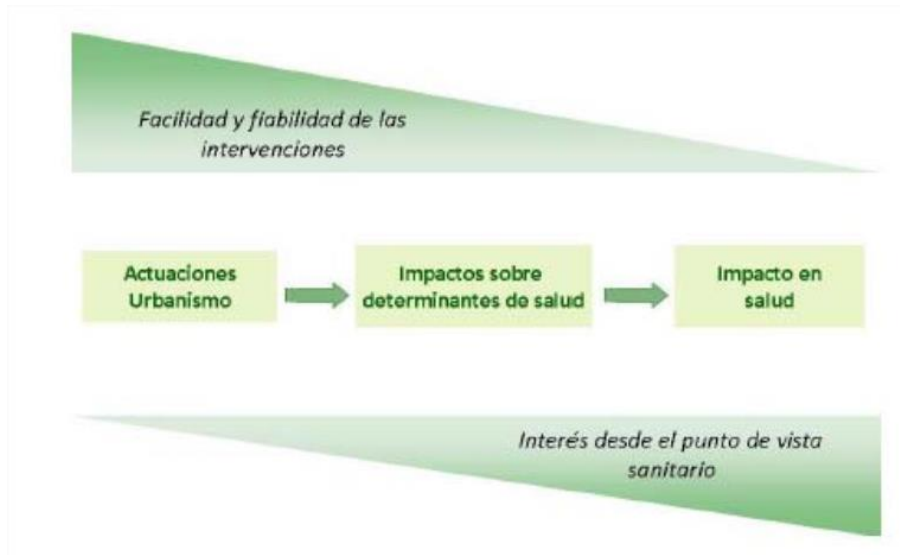
2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD

La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Esta definición fue adoptada por la Organización Mundial de la Salud (Preámbulo de la Constitución de la OMS) en la Conferencia Sanitaria Internacional de Nueva York (1946), fue firmada por los representantes de 61 Estados y entró en vigor en 1948.

Posteriormente, la salud se concibe como uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, correspondiendo a los gobiernos la responsabilidad de la salud de sus pueblos (OMS 2011). Hay que remarcar que en esta concepción, se considera la salud en sentido positivo e incluye no solo los aspectos físicos de la salud, sino también aspectos sociales y psíquicos.

La Ley de Salud Pública de Andalucía (LSPA) define los determinantes de salud como “el conjunto de factores personales, sociales, económicos y ambientales que determinan el estado de salud individual y colectiva”. Es decir, bajo el término determinantes de la salud se engloban un conjunto de factores que influyen y determinan el estado de bienestar y calidad de vida de individuos y poblaciones. Así, los determinantes de salud se dividen en cuatro grandes grupos, que incluyen los factores individuales que no pueden ser modificados como la edad, el sexo y los factores genéticos y otros que sí pueden modificarse como los hábitos o estilos de vida (alimentación, actividad física, etc), las condiciones ambientales del entorno o las políticas sectoriales de distintos ámbitos (transporte, vivienda, planificación urbana, etc). Se puede decir que los primeros son los determinantes clásicos, por tener más relación con efectos directos en la salud, y los segundos, aquellos que son considerados como tal por incidir e impactar en éstos.

Los factores determinantes están en muchos casos interrelacionados entre sí, englobándose unos a otros. La evaluación a priori de una actuación tiene la ventaja de poder identificar y valorar de manera prospectiva los impactos que puede producir en los determinantes (y, a su vez, poder estimar los impactos de éstos en la salud). Por el contrario, cuando el impacto en la salud ya se ha producido, la mayoría de las ocasiones resulta difícil asociar los efectos con las causas que lo han provocado. Esta idea se expresa de manera sencilla en la siguiente figura:



Código Seguro De Verificación	3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:26
Observaciones		Página	5/33
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El presente documento ambiental estratégico simplificado desarrolla lo contenido en el artículo 39 de la Ley 7/2007, ante la obligatoriedad de presentar este documento ambiental estratégico, según los apartados establecidos.

2.1. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD

A partir de lo dispuesto en la LSPA y el Decreto EIS se desprende que la evaluación de impacto en salud tiene tres objetivos fundamentales:

- Identificar y contribuir a potenciar los impactos positivos sobre la salud, el bienestar y la calidad de vida de las comunidades afectadas.
- Identificar los impactos negativos y señalar medidas de protección adecuadas para evitarlos o reducirlos a límites aceptables, o, a falta de otras alternativas, establecer medidas de compensación para las comunidades afectadas.
- Identificar las inequidades en salud existentes y aprovechar las oportunidades que la actuación pueda ofrecer para disminuirlas.

2.2. METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD

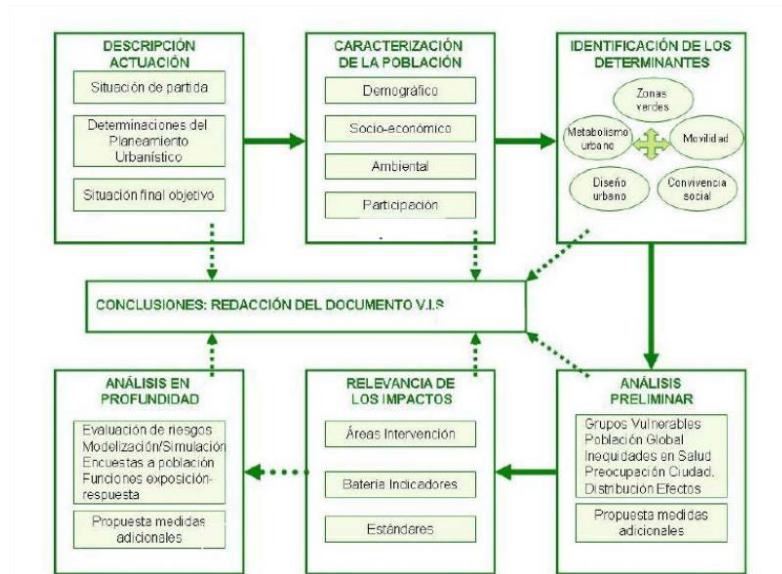
Conforme con la normativa vigente deben incorporar una VIS todos los planes urbanísticos generales y sus innovaciones y los planes de desarrollo que, o bien afecten a áreas urbanas socialmente desfavorecidas o tengan una especial incidencia en salud (se decide en la evaluación del plan general al que desarrolla).

La metodología que se propone para realizar una VIS consta de diversas etapas. No obstante, a lo largo del proceso existen diversos momentos donde decidir si a) existe suficiente información como para poder descartar la existencia de impactos relevantes o b) es conveniente seguir profundizando en el análisis de los mismos. Cuanto más temprano pueda descartarse la existencia de impactos relevantes, más sencillos son los modelos de evaluación que se sugieren a este efecto.

Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)
- Página 5 -

Código Seguro De Verificación	3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:26
Observaciones		Página	6/33
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Esquema de Fases. Fuente Junta de Andalucía.

Las etapas propuestas son las siguientes:

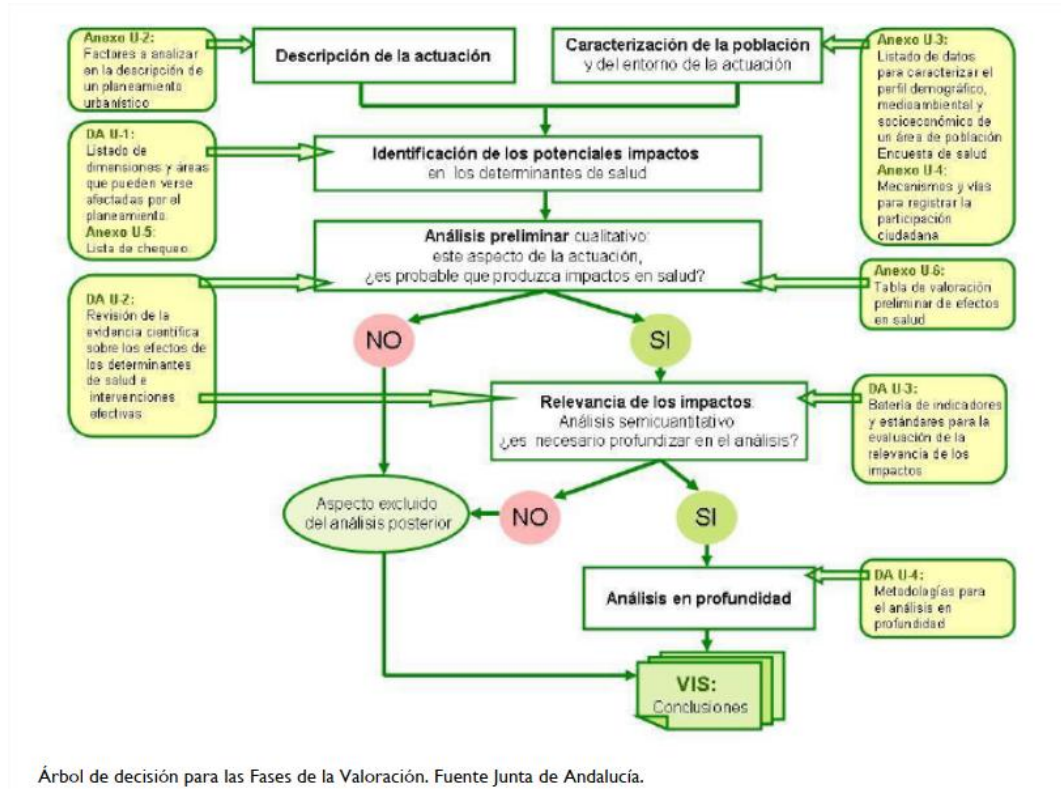
- Descripción de la planificación, indicando además tanto la situación de partida como el objetivo final. El objetivo es disponer esta información de forma que ayude a identificar todos los elementos y cuestiones con mayor repercusión en el bienestar de la población y se referencie geográficamente.
- Descripción de la población implicada y de su vulnerabilidad a través de variables sociales, económicas, ambientales, demográficas y de salud, así como de la percepción que ésta tiene de su entorno. Debe prestarse especial atención a los grupos de población más vulnerables y a las inequidades en salud existentes.
- Identificación y caracterización de los cambios que la planificación introduce en las cuestiones (movilidad, ocupación del territorio, acceso a zonas verdes, calidad ambiental y convivencia ciudadana) que más influyen sobre la salud.
- Análisis preliminar (cualitativo) de los potenciales impactos sobre la salud que puedan introducir los cambios identificados en la etapa anterior
- Análisis en profundidad de aquellos impactos que se consideren relevantes para 1) describir y priorizar los impactos potenciales en salud y 2) incorporar medidas adicionales para optimizar el resultado en salud del proyecto. Esta etapa sólo se realizará en caso de detectarse potenciales impactos significativos en salud.
- Estudio de la relevancia de dichos impactos a través del uso de indicadores y estándares de comparación.

Código Seguro De Verificación	3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==	Estado	Firmado
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Fecha y hora	18/04/2024 10:18:26
Observaciones		Página	7/33
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Finalmente, obtención y redacción de conclusiones, que podría llegar a incluir la revisión del proyecto y la introducción de medidas adicionales.

En la siguiente figura se representa el árbol de decisión que constituyen estas fases hasta llegar a la valoración del impacto en salud completa y su correspondencia con los anexos y documentos de apoyo a esta guía que se proponen para llevarla a cabo.



A continuación, se obtienen conclusiones a partir de esta valoración y se buscan, cuando sea necesario, medidas que corrijan o compensen los impactos negativos y/o que potencien o refuercen los impactos positivos. La selección de estas medidas se basará, entre otros criterios, en la evidencia existente sobre la efectividad de dichas intervenciones.

Código Seguro De Verificación	3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:26
Observaciones		Página	8/33
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

3.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL

El ámbito del Plan Especial de Instalación de Suministro de Carburantes y zona comercial ocupa una parcela, con una superficie aproximada de 2.106,59 m², ubicada en el Noroeste del núcleo urbano de Málaga. Se identifica con la referencia catastral 7166104UF6676N

La parcela con acceso desde la Avda. Rocío Jurado y calle Astrea, está calificado, calificada como Suelo Urbano (SN) con uso comercial (C), presenta una topografía irregular con pendientes adaptadas al uso al cual se va a destinar, mediante el planteamiento de una planta en desnivel que permita salvar las diferencias de nivel. Se encuadra dentro de Plan Parcial del Cañaveral CTP-2, próximos a suelos calificados por el PGOU como tipo CJ-2

Su acceso se realiza en su linde sur a través de la Avda. Rocío Jurado y tendrá salida por calle Astrea, a fin de mejorar las condiciones del tráfico de la zona.

Junto al acceso se situará la zona comercial y una banda de aparcamiento que recorre el límite de la parcela.

ÁMBITO DE ORDENACIÓN PROYECTADA

Para el presente Plan Especial, estudiando el ámbito en el que la ordenación proyectada altera la ordenación vigente, cabría concluir que será en la parcela propiedad del promotor de las actuaciones, en la que se definen las condiciones de:

- Edificabilidad.
- Implantación.
- Las edificaciones.
- Las infraestructuras.
- Desarrollo.

ÁMBITO DE SUSPENSIÓN DE ORDENACIÓN

Para la definición del Ámbito en el que se suspenden la ordenación, o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión, el Plan Especial no propone ninguno en el que se suspenda expresamente la ordenación anterior, que como se ha detallado, están muy limitadas cada una de las intervenciones para el adecuado funcionamiento de las instalaciones y en ese caso no se interviene sobre la ordenación urbanística existente.

Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)
- Página 8 -

Código Seguro De Verificación	3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:26
Observaciones		Página	9/33
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ORDENACIÓN DEL PLAN ESPECIAL

Las instalaciones propuestas en los terrenos del ámbito del plan Especial son las siguientes:

Quedando descritas con las siguientes instalaciones:

- Instalaciones comerciales:
 - Zona con dotación para construcción de edificio comercial, dotada de aparcamientos
- Instalaciones de suministro de carburante:
 - Zona de repostaje
 - Zona de servicio de recarga eléctrica
 - Zona de venta
- Instalaciones de apoyo y funcionamiento:
 - Acceso y espacios de circulación
 - Zona de aparcamiento

3.2. PRINCIPALES AFECCIONES AMBIENTALES TERRITORIALES Y SECTORIALES

Se establecen a continuación los documentos de Planeamiento que podrían verse afectados por el Plan Especial:

F.1 SECTORIALES

No se produce ninguna afección en ninguna normativa sectorial como se detalla:

a) Derivadas de la legislación de Carreteras:

No existen carreteras afectadas en el ámbito de la modificación.

b) Derivadas de la legislación de Vías Pecuarias:

No existen vías pecuarias en el ámbito de la modificación.

c) Derivadas de la Legislación de Aguas:

El consumo y utilización que puede producirse en la parcela es análogo al que puede tener cualquier edificación de carácter residencial, por lo que no se produce ninguna afección derivada de la Legislación de Aguas.

d) Derivadas de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

El ámbito de la modificación no afecta a ningún ámbito o elemento catalogado, por lo que no se produce ninguna afección por este motivo, además no se realizarán ningún tipo de obras que afecte a la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía.

e) Derivadas de la legislación del Sector Eléctrico:

Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)
- Página 9 -

Código Seguro De Verificación	3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:26
Observaciones		Página	10/33
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El consumo y utilización que puede producirse en las parcelas en las que pueda implantarse, debido a la ubicación y dimensión de las parcelas es análogo al que puede tener cualquier edificación de carácter residencial, por lo que no se produce ninguna afección derivada de la Legislación del Sector Eléctrico.

f) Derivadas de la legislación del Sector de las Telecomunicaciones:

El consumo y utilización que puede producirse en las parcelas en las que pueda implantarse, debido a la ubicación y dimensión de las parcelas, es análogo al que puede tener cualquier edificación de carácter residencial, por lo que no se produce ninguna afección derivada de la Legislación del Sector de las Telecomunicaciones.

F.2 TERRITORIALES

a) Derivadas del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA):

En relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la LOUA, que establece que en la tramitación de los Planes Especiales, y por tanto sus modificaciones, el informe que ha de emitir el órgano competente en materia de ordenación del territorio, analizará las previsiones que las citadas figuras de planeamiento deben contener según lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio de Andalucía, así como su repercusión en el sistema de asentamientos.

Al tratarse de una modificación de la ordenación pormenorizada, esta modificación no tiene ninguna afección al mismo, no se modifica el sistema de ciudades, el sistema de comunicaciones y transportes, infraestructuras o servicios supramunicipales y recursos naturales básicos, de hecho, ni siquiera es preceptivo el informe de incidencia territorial por el procedimiento en sí. Además con este incremento de uso se ve mejorada la norma 45 del presente Plan.

b) Derivadas del Decreto Legislativo 1/2012, Ley del Comercio Interior de Andalucía:

Tras la entrada en vigor del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía (LCIA) se innova sustancialmente la anterior Ley 1/1996, de 10 de enero, en los siguientes aspectos:

En la nueva redacción del artículo 21.4, se establece que "Tendrán incidencia territorial los establecimientos comerciales, individuales o colectivos, cuya implantación tenga impacto de carácter supramunicipal sobre su entorno o alguno de sus elementos significativos. En todo caso, se considerará que tiene incidencia territorial supramunicipal cualquier implantación de gran superficie minorista".

La nueva redacción del artículo 26 de la Ley 1/1996, establece requisitos y contenidos para el planeamiento urbanístico que "prevea o permita la implantación de grandes superficies minoristas". La presente Modificación, no

Código Seguro De Verificación	3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:26
Observaciones		Página	11/33
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



establece en su ámbito ni la calificación pormenorizada expresa de "gran superficie minorista", por lo que estimamos que está acreditado que tampoco por esta vía se produciría posible "incidencia territorial".

c) Derivadas de la Funcionalidad de la Red Viaria:

El objeto de la presente modificación no condiciona ni modifica la funcionalidad ni seguridad de la red viaria actual, por lo que tampoco puede producir ningún tipo de afección a la misma.

3.3. OBJETO DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO

La motivación urbanística y administrativa de la formulación del presente Plan Especial es establecer las condiciones de la Instalación de Suministro de Carburantes y zona comercial, con el objetivo tanto de ejecutar nuevas construcciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.3.4. del PGOU, así como del Texto Refundido del Plan general de Ordenación Urbanística vigente (en adelante PGOU).

“Artículo 6.3.4. Instalaciones de suministro de carburantes para automóviles. Se considera como un caso singular dentro del uso industrial y como tal será tratado. Para autorizarse su instalación deberá tramitarse un "Plan Especial", en el que se garantice la resolución de las condiciones de accesibilidad, protección, impacto ambiental, etc., y se establezcan además los parámetros reguladores de las construcciones: separaciones, altura, etc., en relación a la zona en que se ubiquen. En ningún caso el índice de edificabilidad superará al de la zona en que se sitúe.

En definitiva, la formulación del presente Plan Especial viene dada por el Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, como condición previa a la realización de obras de instalaciones de suministro de carburantes

La ordenación por el Plan Especial de Instalación de Suministro de Carburantes y zona comercial desde instrumentaciones de carácter “pasivo” representada por la regulación de las normas urbanísticas en materia de uso y edificación se hacen efectivas en el momento en el que se solicite la licencia de obras de nueva ejecución para las intervenciones planteadas en el documento..

Las obras referidas en el Plan Especial se ejecutarán en una fase tras la aprobación definitiva del Plan Especial, previa obtención de la licencia municipal de obras de la totalidad de la construcciones propuestas en el expediente de planeamiento, de acuerdo al artículo 42.5.D.c) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

3.4. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)	
- Página 11 -	

Código Seguro De Verificación	3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:26
Observaciones		Página	12/33
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El objetivo del presente Plan Especial será ejecutar la construcción de una instalación de suministro de carburantes donde se localizara una zona de repostaje, zonas de aparcamientos, zonas de recarga eléctrica y espacio para un pequeño comercio.

Con ello, se pretenden sentar las condiciones para el desarrollo de dicha área, situada en una parcela de uso comercial la cual no se altera totalmente, manteniendo en parte su uso comercial.

El Plan General de Ordenación Urbanística deja claro que *“Al no ser un uso específicamente previsto en ninguna de las diferentes calificaciones de suelo, será discrecional para el Ayuntamiento la apreciación de la conveniencia u oportunidad de su instalación, y por consiguiente de la tramitación del Plan Especial referido en el párrafo anterior. Por ello, la denegación del trámite del Plan Especial, no dará lugar a ningún tipo de indemnización.”*

Clasificación.

El Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga clasifica el área donde se encuentran los terrenos en que se va a desarrollar la actuación como Equipamiento Comercial en Suelo Urbano.

Calificación.

El uso global asignado al área es de Ciudad Jardín (CJ), con el desarrollo de zonas residenciales. Dentro de este uso global, en la parcela en concreto se establece un uso pormenorizado comercial (C) que sirve para dotar a los ciudadanos de las instalaciones y construcciones que hagan posible el desarrollo de este mercado en una franja residencial en desarrollo.

En este uso y como se ha indicado antes, (*Artículo 6.3.4*) se desarrolla un Plan Especial En aquellos edificios exclusivos dedicados a este uso de zona de suministro de carburante que llevará a cabo la mejora de las infraestructuras y servicios de la zona, sin dejar de lado el uso comercial, ya que se especifica que podrá admitirse la implantación de usos complementarios que, sin predominar sobre el principal coadyuven al buen funcionamiento social del mismo, siempre que no se incumpla la normativa sectorial de compatibilidad con el uso principal.

Por tanto su justificación viene dada por el Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, como condición previa a la realización de obras de instalaciones de suministro de carburantes.

Código Seguro De Verificación	3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:26
Observaciones		Página	13/33
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.5. ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN, CRITERIO DE SELECCIÓN Y PROPUESTA GENERAL DE ORDENACIÓN ELEGIDA

3.5.1. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

El plan especial, que forma parte de la compatibilidad de los usos establecidos tiene como fin la consecución de los objetivos que se indican a continuación:

3.5.1.1. Respecto a las determinaciones del planeamiento general.

Dotar a la Zona de la posibilidad de compatibilizar en Suelo Urbano Comercial una instalación de suministro de carburante y energía renovables mediante la creación de zonas de recarga eléctrica, incentivando el valor de la energía limpia y sostenible en el funcionamiento vehicular. Con ello se responde a las necesidades dotacionales de la zona, en progresivo desarrollo.

3.5.1.2. Respecto a la situación urbanística.

- Recoger los criterios municipales tendentes en cuanto a los usos compatibles en el plan parcial.
- Introducir los usos proyectados acordes con factores en congruencia con la idoneidad de los terrenos.

3.5.2.- ALTERNATIVAS DE ACTUACION.

Alternativa 0 (no realizar el Plan Especial):

Uno de los objetivos que se establecen en el Plan es la ejecución de las edificaciones vinculadas al mismo para la mejora de este sector del municipio, con lo que si no se realizara, el suelo no tendría un equipamiento vinculada a la mejora sostenible con los puntos de recarga eléctrica de la ISC; por lo que no se considera viable esta alternativa.

Alternativa 1 (realizar el Plan):

Esta alternativa consiste en conseguir el objetivo que se plantea en este documento, para la incorporación de los usos, compatibles en la parcela indicada que, por un lado permita mejorar la situación de servicios existentes a día de hoy

Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)
- Página 13 -

Código Seguro De Verificación	3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:26
Observaciones		Página	14/33
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



en el área y, por otro, permita en un futuro la implantación de estas zona comercial vinculada a las zonas residenciales anexas, liberando espacio libre al disminuir el aprovechamiento global de la parcela.

3.5.3.- ALTERNATIVA ELEGIDA

Los criterios de selección coinciden con los condicionantes que el Ayuntamiento ha tomado de partida, económico, funcional y estratégico, expuestos en el apartado anterior, por lo que dan como único resultado, la Alternativa 1, no obstante, justificamos la inviabilidad de las otras dos alternativas.

La Alternativa 0 produciría que no se desarrollasen las edificaciones de forma inmediata y quedase ese espacio sin la infraestructura que se requiere en la zona, por lo que no se considera viable.

Código Seguro De Verificación	3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:26
Observaciones		Página	15/33
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS

A lo largo del presente epígrafe, se analizarán y valorarán los impactos previsibles en la salud y en sus determinantes, como consecuencia de los cambios que la modificación puntual puede inducir en las condiciones de vida de la población afectada.

Esta tarea consta de las siguientes etapas:

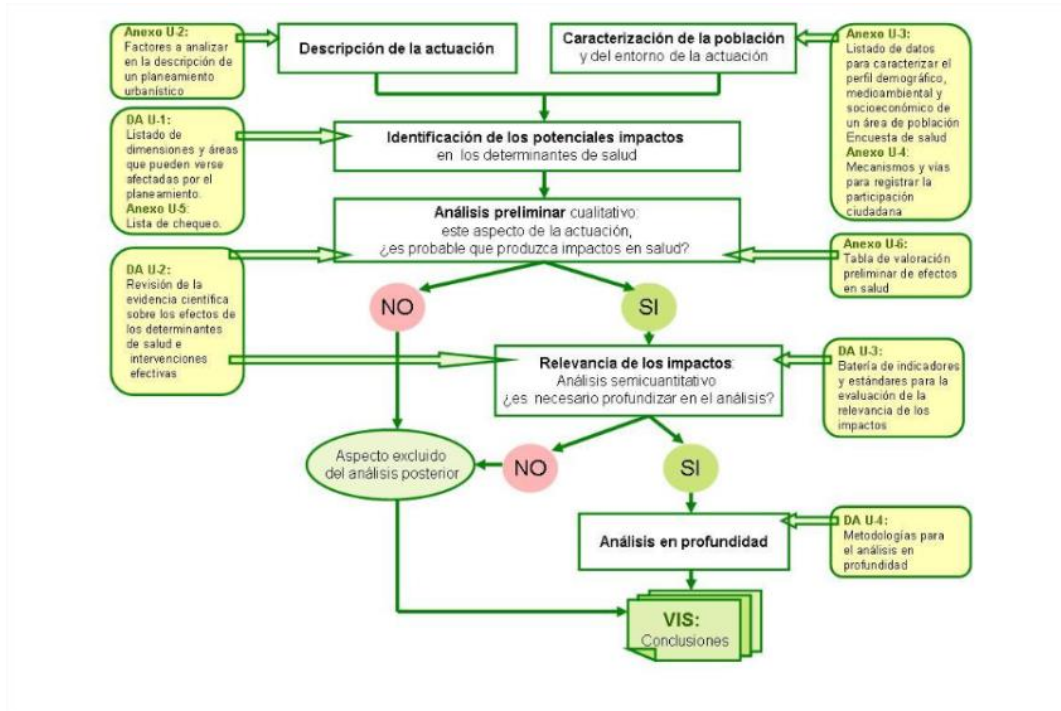
- Identificación de los determinantes de la salud.
- Evaluación preliminar de impactos (cualitativa), que se denominará “Análisis preliminar”.
- Valoración de su relevancia y necesidad de profundizar en el análisis.
- Evaluación en profundidad de impactos, etapa que denominaremos “Análisis en profundidad”.

Tal y como se ha indicado en el epígrafe 1, en los casos en que el análisis cualitativo permita descartar la existencia de impactos significativos en salud, será suficiente con el análisis preliminar, no siendo preciso continuar realizando un análisis más exhaustivo.

En la siguiente figura (ya expuesta anteriormente, pero necesaria recordarla en este epígrafe), se representa el árbol de decisión que constituyen estas fases hasta llegar a la valoración del impacto en salud completa y su correspondencia con los anexos y documentos de apoyo a esta guía que se proponen para llevarla a cabo.

Código Seguro De Verificación	3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:26
Observaciones		Página	16/33
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Código Seguro De Verificación	3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:26
Observaciones		Página	17/33
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS EN LOS DETERMINANTES

El primer paso será el de identificar los potenciales efectos del proyecto en los determinantes de la salud.

El objetivo de esta etapa, además de identificar los posibles determinantes de la salud afectados por el proyecto, es realizar una sencilla valoración de la relevancia de estos impactos como paso previo al análisis de su influencia en la salud de la población. Para ello, deben considerarse algunas de sus principales características como su magnitud, extensión de los efectos, probabilidad de su ocurrencia, la acumulación, duración y uniformidad de los mismos, la fragilidad o sensibilidad del medio y la capacidad de controlar o de limitar los efectos previstos.

Para la realización de esta fase se ha usado el método que a continuación se describe y que ha sido desarrollado expresamente para la realización de la Valoración de Impacto en Salud de un instrumento de planeamiento urbanístico.

En primer lugar, se han agrupado los determinantes de salud en razón de su afinidad con áreas de intervención del planeamiento urbanístico. Seguidamente se han ordenado en una lista de chequeo que permitirá realizar un análisis sistemático de las mismas analizando estos posibles impactos.

El resultado final de esta etapa será un listado de las áreas de intervención (o de cualesquiera otros determinantes) sobre las que se puede producir un impacto significativo, así como una priorización de las mismas bajo el criterio de mayor gravedad de los mismos.

Este listado se acompañará de una breve memoria en la que se describa el proceso llevado a cabo y los motivos por los que se han tomado las decisiones referentes a la relevancia o no de los impactos sobre las áreas.

En este proceso de identificación y valoración de la relevancia se tendrán en cuenta, en todo momento, las siguientes “reglas generales”:

Si se detecta que hay una preocupación o sensibilidad especial por parte de la población, se considerará que existe impacto significativo sobre el determinante en cuestión.

(II) Si se detecta que existe una distribución desigual del determinante en la población afectada, especialmente si los impactos son mayores en la población vulnerable, se considerará que existe impacto significativo sobre el determinante.

Código Seguro De Verificación	3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:26
Observaciones		Página	18/33
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El contenido de la lista de chequeo es cualitativo. Se ha estimado el uso de tres niveles en la gradación cualitativa del efecto que se esté valorando en las columnas (Alto, Medio, Bajo).

Esta herramienta se basa en una evaluación puramente cualitativa y, como tal, sujeta a variabilidad personal o a diferentes puntos de vista en la valoración de hechos semejantes. Por ello, sólo se pueden dar orientaciones globales sobre el significado de cada columna y cómo se rellenan, existiendo siempre lugar para la apreciación propia y la toma en consideración de peculiaridades específicas de cada caso.

Respecto de los contenidos que se deben valorar en cada una de las columnas:

Probabilidad: Posibilidad de ocurrencia de un cambio significativo en los determinantes de la salud asociados como consecuencia de la implantación de las medidas previstas en el plan.

Intensidad: Nivel máximo de modificación en los determinantes de la salud que podrían suponer las medidas sin tener en cuenta otras consideraciones.

Permanencia: Grado de dificultad para la modificación de dichas modificaciones

Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)	
- Página 18 -	

Código Seguro De Verificación	3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:26
Observaciones		Página	19/33
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	Bajo	Medio	Alto
Probabilidad	No se prevé que se produzca una modificación significativa en el/los determinante	Resulta razonable esperar que se va a producir una modificación en el/los determinantes pero puede no ser significativa o depender de la concurrencia de factores adicionales	Resulta prácticamente seguro bien por la experiencia acumulada o por el desarrollo lógico de las medidas que se va a producir una modificación significativa en el/los determinante/s
Intensidad	La modificación prevista no tiene la suficiente entidad tiene la suficiente entidad como para alterar de forma significativa el estado inicial del/de los determinante/s	La modificación prevista tiene suficiente entidad como para detectarse fácilmente pero el resultado final está claramente influenciado por el estado inicial del/de los determinante/s	La modificación prevista es de tal entidad que se altera por completo el estado inicial del/de los determinante/
Permanencia	La modificación n es temporal, de tal forma que sus efectos pueden atenuarse o desaparecer en meses. El grado de dificultad física / económica / por motivos de impopularidad o de improbabilidad dadas las tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es relativamente sencillo.	Modificación no totalmente permanente pero cuyos efectos tardan años en atenuarse o desaparecer. El grado de dificultad física/economico/por motivos de impopularidad o de improbabilidad según tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es importante pero es posible volver a la situación actual	Modificación que se puede considerar prácticamente irreversible o cuyos efectos van a tardar en atenuarse décadas. El grado de dificultad física / económica / por motivos de impopularidad o de improbabilidad dadas las tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es muy elevado.

El resultado final de esta etapa será una matriz de análisis del área sobre la que se puede producir un impacto significativo, en este caso el termino municipal de Málaga.

Código Seguro De Verificación	3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:26
Observaciones		Página	20/33
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Para la identificación de los determinantes, y elaboración de la lista definitiva de áreas de intervención conviene nuevamente describir brevemente el objeto de la modificación puntual planteada, así como su área de intervención prevista.

A continuación, se exponen los aspectos que se verán afectados por el planeamiento y se evalúan la degradación o mejora de esos aspectos:

En resumen, los determinantes identificados son los siguientes:

ASPECTOS A EVALUAR
(La Modificación Puntual propuesta incluye medidas que pueden introducir modificaciones en...)
MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS
1. Impacto de la calidad de aire asociada al tráfico de vehículos automóviles.
2. Infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos a motor
3. Accesibilidad a transporte público.
4. Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios.
5. Niveles de accidentabilidad ligados al tráfico.
6. Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local.
DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO
1. Existencia y localización de viviendas de promoción pública.
2. Disponibilidad de vivienda con suficiente calidad y variedad de tipologías.
3. Densidad y conectividad en la ocupación del suelo.
4. Habitabilidad y/o diseño de las vías de comunicación de uso peatonal.
5. Ocupación zonas vulnerables a fenómenos meteorológicos extremos.
6. Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo (micro).
METABOLISMO URBANO
1. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminantes físicos/químicos del aire a población.
2. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminación acústica a población.
3. Redes de abastecimiento de agua potable y/o de otra calidad según usos.
4. Alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras de aguas residuales.
5. Cercanía o tamaño de vertederos o plantas de tratamiento de residuos a población.
6. Calidad y/o disponibilidad del agua para consumo o usos recreativos.
CONVIVENCIA SOCIAL
1. El volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social.
2. Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo.
3. La habitabilidad del entorno urbano.
4. El empleo local y el desarrollo económico.
5. La estructura y composición poblacional (despoblación, envejecimiento...)
6. Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social

Código Seguro De Verificación	3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:26
Observaciones		Página	21/33
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)

- Página 21 -

Código Seguro De Verificación	3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:26
Observaciones		Página	22/33
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.2. ANÁLISIS PRELIMINAR

A partir de la información obtenida en el apartado anterior se realizará, en principio, un análisis cualitativo de la probabilidad de que se produzcan impactos en salud como consecuencia de las medidas previstas en el plan.

En el caso de que con este análisis cualitativo no se pueda descartar la presencia de riesgos significativos, será necesario completarlo en una fase posterior con un análisis semicuantitativo a través de indicadores “ad hoc”. El uso de indicadores permitirá una toma de decisiones más objetiva sobre la necesidad de afrontar un análisis más profundo.

En general, se estima que el uso de tres niveles en la gradación cualitativa de la intensidad del efecto que se está valorando en cada una de las columnas (Alto, Medio, Bajo) es una solución aceptable. Esta forma es, por un lado, suficientemente sencilla de comprender y/o categorizar y por otro sigue permitiendo identificar diversos niveles de intensidad de un efecto.

Como en el caso anterior, se debe indicar que el contenido de la tabla estará basado en una evaluación puramente cualitativa y, como tal, sujeta a variabilidad personal o a diferentes puntos de vista en la valoración de hechos semejantes. Por ello, sólo será posible dar orientaciones globales sobre el significado de cada columna y cómo se deben rellenar, existiendo siempre lugar para la apreciación propia y la toma en consideración de peculiaridades específicas de cada caso.

No obstante lo anterior, hay que indicar igualmente que las apreciaciones deben tener como base experiencias similares realizadas. Estas experiencias pueden obtenerse consultando bases de datos de intervenciones en materia de urbanismo y salud o incluso de la experiencia propia. Respecto de los contenidos que se deben valorar en cada una de las columnas:

Impacto potencial: intensidad máxima del impacto que pueden causar en la población.

Nivel de certidumbre: grado de confianza adjudicado a la probabilidad de que se produzca el efecto en salud al nivel de grupos de población (medido en función de la confianza con que organismos nacionales e internacionales se han pronunciado al respecto).

Medidas de protección o promoción: existencia y efectividad de medidas para corregir o atenuar el potencial efecto negativo sobre la salud y/o para potenciar u optimizar el potencial efecto positivo sobre la salud

Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)
- Página 22 -

Código Seguro De Verificación	3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:26
Observaciones		Página	23/33
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Población total: magnitud de población expuesta y/o afectada en términos absolutos, si bien no conviene desdeñar su afección en términos relativos respecto al total de la población del municipio (en municipios pequeños).

Grupos vulnerables: poblaciones cuya capacidad de resistir o sobreponerse a un impacto es notablemente inferior a la media ya sea por sus características intrínsecas o por circunstancias sobrevenidas de su pasado.

Inequidades en distribución: poblaciones que, de forma injustificada, se ven afectadas desproporcionadamente o sobre las que se refuerza una desigualdad en la distribución de impactos.

Preocupación ciudadana: aspectos que suscitan una inquietud específica de la población obtenida en los procedimientos de participación de la comunidad.

Cuadro de valoración preliminar de impactos en salud:

	BAJO	MEDIO	ALTO
Impacto Potencial	Efectos leves, afectando más a la calidad de vida o al bienestar.	Pueden modificar la incidencia o los síntomas / efectos de enfermedades no graves, así como la incidencia de lesiones no incapacitantes.	Pueden alterar positiva o negativamente de forma significativa los AVAD23, la incidencia de enfermedades graves (que exijan hospitalización, crónicas, brotes agudos...) o lesiones incapacitantes.
Nivel de Certidumbre	Artículos y estudios publicados. Evidencia obtenida por medios propios sobre actuaciones realizadas en la misma zona.	Metanálisis, revisiones sistemáticas, análisis comparativos, etc Aspectos incorporados en legislación de otros países Recomendaciones de organismos internacionales	Pronunciamento claro de organismos internacionales de reconocido prestigio (IARC, OMS, SCENIHR, EPA, etc) Aspectos incorporados en legislación /planes de acción propios.
Medidas de Protección	Existen medidas de protección o potenciación de reconocida eficacia y se han implementado ya en el proyecto original.	Las medidas de protección o potenciación implementadas sólo pueden reducir parcialmente o atenuar los efectos de acuerdo con la evidencia sobre intervenciones. Existen medidas de reconocida eficacia que son competencia de la	No existen medidas de reconocida eficacia, o bien éstas no dependen de la Admon que promueve el plan o, siendo competencia de esta

Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)

- Página 23 -

Código Seguro De Verificación	3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:26
Observaciones		Página	24/33
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



		Admon que promueve el plan y se han previsto pero no pueden implementarse en el proyecto por no tener reflejo en la planificación urbanística	Administración, no está prevista su implementación.
Población total	La exposición suele ser de corta duración / intermitente / afecta a un área pequeña y/o a un pequeño número de personas, por ejemplo menos de 500 habitantes.	La exposición puede ser más duradera e incluso intermitente / afecta a un área relativamente localizada y/o a un número significativo de personas, por ejemplo entre 500 y 5000 habitantes.	La exposición es de larga duración o permanente o afecta a un área extensa y/o un número importante de personas, por ejemplo más de 5000 habitantes o a la totalidad de habitantes del municipio.
grupos vulnerables	No se tiene constancia de la existencia de una comunidad significativa de personas que puedan considerarse grupo vulnerable para este determinante por razones sociales o demográficas (edad, sexo, personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social, personas inmigrantes o minorías étnicas).	Existe una comunidad de personas que puede considerarse grupo vulnerable para este determinante pero se distribuyen de forma no concentrada por el espacio físico o si se concentran en un espacio geográfico común, éste no tiene un tamaño significativo.	Existen comunidades de personas que pueden considerarse grupo vulnerable para este determinante pero además o bien se concentran en un espacio común de tamaño significativo / varios espacios menores, o bien se trata de comunidades que concentran más de dos o tres factores de vulnerabilidad.
inequidad en distribución	No se han documentado inequidades significativas en la distribución (previa o posterior a la implementación del plan) de los impactos o los mismos ayudan a atenuar las inequidades que existían previamente a la implementación del plan	Se prevén inequidades en la distribución de los impactos tras la implementación del plan bien porque los generen sus determinaciones o porque las mismas no puedan atenuar las inequidades preexistentes.	Se prevé que las determinaciones del plan puedan reforzar las inequidades existentes o generar inequidades significativas que afectan a grupos vulnerables por razones sociales o demográficas.
preocupación ciudadana	Se han realizado suficientes medidas de fomento de la participación y no se ha detectado una especial preocupación de la ciudadanía	Se ha detectado preocupación de la ciudadanía por este tema pero o bien no es generalizada o no puede conocerse con exactitud este dato al no haberse conseguido una	Se ha detectado preocupación de la ciudadanía por este tema de forma generalizada o en colectivos

Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)

- Página 24 -

Código Seguro De Verificación	3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Página	18/04/2024 10:18:26	
Observaciones			25/33	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	respecto a este tema.	participación significativa de la misma por no haber realizado suficientes medidas de fomento de la participación.	organizados / vulnerables / afectados por inequidades previas. No se han realizado más medidas de participación de la ciudadanía que las previstas en la tramitación
--	-----------------------	--	--

Tras establecer los criterios de valoración, a continuación, se desarrolla el análisis preliminar del plan especial, se establecen las áreas a estudiar en esta fase del documento, teniendo en cuenta los posibles impactos sobre la salud de la propuesta.

ÁREAS DE INTERVENCIÓN	FACTORES PROPIOS ACTUACIÓN				FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO					IMPACTO GLOBAL
	IMPACTO POTENCIAL	NIVEL DE CERTIDUMBRE	MEDIDAS PROTECCIÓN	DICTAMEN MENOR	POBLACIÓN TOTAL	GRUPOS VULNERABLES	INEQUIDAD EN DISTRIBUCIÓN	PREOCUPACIÓN CIUDADANA	DICTAMEN MAYOR	
ZONAS VERDES / ÁREAS USO PÚBLICO										
1- Accesibilidad a espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas	BAJO	MEDIO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
2- Existencia y/o distribución de lugares de concurrencia pública	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
3- Vulnerabilidad a las olas de calor por efecto islas de calor	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
4- Existencia y/o calidad masas de agua en zonas de ocio o para uso recreativos	BAJO	MEDIO	MEDIO	BAJO	MEDIO	MEDIO	BAJO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
5- Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIGNIFICATIVO
6- Ecosistemas naturales, distribución de especies de riesgo en alergias por polen	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	BAJO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS										
1- Impacto de la calidad de aire asociada al tráfico de vehículos automóviles	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
2- Infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos a motor	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
3- Accesibilidad a transporte público, servicios sociales, educativos y/o sanitarios	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
4- Niveles de accidentabilidad ligados a tráfico	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
5- Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
DISEÑO URBANO / OCUPACIÓN DEL TERRITORIO										
1- Densidad y conectividad en la ocupación del suelo	MEDIO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
2- Habitabilidad y/o diseño de las vías de comunicación de uso peatonal	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO

Código Seguro De Verificación	3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:26
Observaciones		Página	26/33
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ÁREAS DE INTERVENCIÓN	FACTORES PROPIOS ACTUACIÓN				FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO					IMPACTO GLOBAL
	IMPACTO POTENCIAL	NIVEL DE CERTIDUMBRE	MEDIDAS PROTECCIÓN	DICTAMEN MENOR	POBLACIÓN TOTAL	GRUPOS VULNERABLES	INEQUIDAD EN DISTRIBUCIÓN	PREOCUPACIÓN CIUDADANA	DICTAMEN MAYOR	
3- Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
METABOLISMO URBANO										
1- Redes de abastecimiento de agua potable y/o de otra calidad según usos	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
2- Alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras de aguas residuales	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
3- Calidad y/o disponibilidad del agua para consumo o usos recreativos	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIGNIFICATIVO
4- Cercanía o intensidad de fuentes de contaminantes físicos/químicos del aire a población	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
CAPITAL SOCIAL / COHESIÓN										
1- El volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
2- Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
3- La habitabilidad del entorno	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
4- El empleo local y el desarrollo económico	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIGNIFICATIVO
FACTORES AMBIENTALES										
1- Aire ambiente	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	BAJO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
2- Ruido y Vibraciones	MEDIO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	BAJO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
3- Suelos contaminantes	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
4- Exposición de la población a campos electromagnéticos	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO

De este modo se concluye que no existen impactos significativos sobre la salud derivados de la ejecución del Plan Especial

A continuación se realiza un breve resumen de los motivos que han generado tal valoración:

En base al análisis previo realizado en cuanto a identificación de determinantes y áreas que puedan verse afectadas por la Innovación con carácter de modificación Puntual propuesta, se puede anticipar que el Plan Especial no supondrá impactos sobre la salud o la población que superen los límites admisibles, sino que los impactos que produzca serán en su mayoría positivos.

En cuanto a los potenciales impactos significativos sobre la salud de las poblaciones existentes y/o previstas, caberemitirse nuevamente al objeto y justificación de la modificación puntual que principalmente ocasionará un aumento en la calidad y confortabilidad en la vivienda, accesibilidad y heterogeneidad social alimentaria ya que uno de los objetivos principales es una urbanización con dotaciones de calidad y un gran número de viviendas VPO.

Además, esta modificación da pie a la generación de un valor añadido, creando la posibilidad de instalar nuevos negocios en el uso comercial.

Tal y como se ha indicado anteriormente, los principales efectos del plan especial que podrían ocasionar un potencial efecto en la salud son los siguientes:

Código Seguro De Verificación	3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:26
Observaciones		Página	27/33
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Disminución de la generación de gases de efecto invernadero por el uso de la electrolinería.
- Mejora del servicio a la zona con el área comercial evitando desplazamientos.
- Resolución de un vacío urbano
- Espacios abiertos y arbolados junto a la zona de aparcamiento

El análisis cualitativo realizado en la fase anterior muestra que la probabilidad de que se produzcan impactos relevantes negativos en la salud es baja, así como su valoración global obtenida, es altamente positiva.

El mayor impacto previsible que podría tener en la salud esta innovación es permitir el acceso a servicios de calidad a un mayor abanico de población. Además, la instalación de nuevas fórmulas de movilidad con la electrolineraría

a los habitantes de las viviendas de la zona una mejor calidad de vida y un medio más respetuoso con su salud.

Por otra parte, la construcción supone la generación de empleo para el sector de la construcción significativo a escala municipal.

Tras la fase de obra, este impacto positivo disminuirá, sin embargo, la instalación de usos comerciales permitirá la apertura de comercios que generan riqueza local.

Hay que recordar que la disminución del uso del vehículo privado con gasoil pasando a electricidad no solo genera una disminución de la emisión de GEI sino también una disminución de la contaminación acústica.

En base a las fases de consultas previas en el procedimiento abierto de evaluación ambiental, se obtendrá una percepción clara o respuestas sobre la modificación puntual propuesta. En fases posteriores (presentación del Estudio Ambiental Estratégico), existirá nuevamente una fase de consultas previas y de información pública, en el que cualquier persona interesada o potencialmente afectada, pueda sugerir lo que crea más conveniente al respecto. El resultado de estas consultas será teniendo en cuenta en el documento final de aprobación urbanística, y en el estudio ambiental estratégico.

La población que puede estar expuesta a los mencionados impactos es toda aquella que transite por las zonas sobre las que versará este documento propuesta. Sin embargo, la más afectada, será la propia del TM. Sin embargo, tal y como se ha comentado anteriormente, únicamente se prevén impactos positivos sobre la población. En base a estas consideraciones, se puede concluir que la modificación puntual propuesta no prevé generar ningún impacto en la salud negativo de la población o de las personas del término municipal ni en sus alrededores.

Medidas previstas para la protección de la salud

Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)	
- Página 27 -	

Código Seguro De Verificación	3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:26
Observaciones		Página	28/33
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El objetivo último de las medidas de control y seguimiento de las figuras de planeamiento consiste en tratar de mantener dentro de unos límites, marcados por la legislación vigente, en unos casos, y por la propia conservación de los sistemas ecológicos y socioeconómicos en los que no se alcanza la normativa en otros, la inevitable degradación del medio como consecuencia de las actuaciones emanadas de la puesta en práctica del planeamiento.

Las medidas de control y seguimiento de este Plan Especial, deben versar sobre las ya propuestas en el planeamiento general vigente sobre el que se plantea esta modificación. Las mismas han de garantizar que determinados impactos que han sido minimizados mediante la aplicación de determinadas medidas protectoras o correctoras se mantienen en el nuevo umbral, cumpliéndose efectivamente las medidas que se impusieron. Además, tienen como objetivo también vigilar que los impactos de carácter compatible o asumible no se transformen en otros de mayor grado.

En el estudio ambiental estratégico se detallan una serie de medidas generales de aplicación para atenuar los impactos ambientales provocados por la modificación puntual que se plantea. Estas medidas han sido redactadas conforme a lo indicado en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, así como a lo indicado en la Ley 21/2013, de evaluación ambiental.

En este documento, por tanto, únicamente van a establecerse unas medidas de general aplicación para atenuar los posibles impactos en la salud que puedan derivarse de este Plan Especial. Se debe recordar que las mejores medidas aplicables, en ocasiones, están relacionadas con la implicación y el buen comportamiento ambiental cotidiano del equipo de trabajo encargado de la realización de las obras que ello conlleve, y de los servicios municipales y ciudadanos durante su funcionamiento. Por otro lado, se debe tener en cuenta que la modificación puntual propuesta, y los proyectos que se ejecuten como derivación de la misma, deberán ser proyectados de acuerdo a la implantación de mejores técnicas disponibles, asegurando de esta manera que los mismos serán construidos desde la base de menor impacto, y menor consumo de recursos, que garantizará la no afectación a la población que pueda verse afectada por dicha modificación puntual, por reducción innata de emisiones de gases de efecto invernadero, ruidos y vibraciones, e impacto lumínico, que son los aspectos que mayormente podrían afectar en la salud de las personas.

Por último, además de las medidas de carácter genérico que se exponen a continuación, cada uno de los proyectos o actividades que se pretendan desarrollar en dicho suelo, deberán desarrollar medidas específicas de aplicación en el trámite administrativo de evaluación de impacto ambiental correspondiente.

- Verificar el cumplimiento de todas las normas de carácter medioambiental.

Código Seguro De Verificación	3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:26
Observaciones		Página	29/33
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Para actividades de nueva implantación, sujetas a Autorización Ambiental Unificada, Autorización Ambiental Integrada, Evaluación Ambiental y Calificación Ambiental: evaluación del Proyecto técnico y comprobación de la adopción de las medidas y del grado de eficacia de las mismas.
- El fomento de la utilización de materiales reciclados y reciclables y el empleo de energías renovables.
- En el diseño de edificios dentro de este Plan Especial se favorecerá la eficiencia desde el punto de vista energético. Del mismo modo se recomienda el uso de sistemas de iluminación y grifería que favorezcan un consumo bajo de agua y energía. En el diseño de edificios se fomentarán los elementos que favorezcan la iluminación natural.
- En el alumbrado se utilizarán lámparas y luminarias de máxima eficiencia energética y lumínica, y se diseñarán siguiendo criterios de ahorro energético.
- Las emisiones de contaminantes a la atmósfera, cualquiera que sea su naturaleza, no podrán rebasar los niveles máximos de emisión establecidos en la normativa vigente.
- La incidencia sobre la movilidad examinándose si la actuación a desarrollar prevé medidas para disminuir las afecciones derivadas del tráfico y fomentar la movilidad sostenible.
- Control del horario de tráfico y de las rutas usadas por los vehículos de transporte empleados en la construcción, así como del uso de todo tipo de maquinaria.
- En todas las obras a ejecutar como resultado de la modificación puntual propuesta se establecerán las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la población y producir las mínimas molestias a la misma.
- Corresponde su control al Ayuntamiento, a las diferentes Administraciones Sectoriales implicadas en su aprobación o emisión de informe vinculante o no, al equipo redactor y al promotor de la actuación. En caso necesario deberá emitirse certificado por un técnico ambiental cualificado, de la correcta adopción de las medidas ambientales incluidas en los documentos.

Código Seguro De Verificación	3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:26
Observaciones		Página	30/33
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5. CONCLUSIONES DE VALORACIÓN

A lo largo de este documento se ha realizado una evaluación de impacto en la salud que tendrá el Plan Especial para la construcción de una ISC.

Tal y como se ha ido comentando, se propone un modelo de ciudad compacta, recualificada y bien dotada con equipamientos y espacios libres de proximidad, todo ello con un adecuado sistema de equilibrio entre los usos lucrativos y dotacionales. Opuesto al modelo de crecimientos expansivo que había previsto en la modificación con el presente Plan Especial.

Como principal objetivo se pretende propiciar un ámbito de ciudad que genere equilibrio entre los usos y las actividades urbanas, que exista una buena conectividad de transporte sostenible que favorezca los desplazamientos y las comunicaciones, y todo ello bajo unos principios de sostenibilidad económico-social de la ciudad que garantice el futuro del municipio y la calidad de vida de sus ciudadanos.

Para ello, la movilidad debe orientarse hacia un modelo de sostenibilidad, integrando decisiones estratégicas en la localización de usos y actividades, con formas de transporte menos agresivos. El objetivo no es prohibir el uso del vehículo privado contaminante sino mejorar su idiosincrasia hacia modelos sostenible de mercado.

Se trata de su racionalización, reduciendo lo máximo posible su presencia derivándolo a las líneas de comunicación donde sea estrictamente necesario. La propuesta de movilidad sostenible parte de la compatibilización e hibridación de usos, en las zonas urbanas existentes en pos de la recuperación del espacio público por parte del ciudadano.

Se pretende, a través de la nueva ordenación, evitar una dispersión innecesaria de la población en zonas mal comunicadas y excesivamente dependientes del transporte privado. Evitar los desarrollos urbanos cuya justificación principal sea simplemente aprovechar la 'puesta en carga' del suelo por las redes viarias, tanto por su desvinculación con las tramas urbanas existentes como por su carácter parasitario de las redes, no previstas para soportarlos.

Por otro lado, el plan articula las redes de equipamientos, zonas verdes y espacios públicos atendiendo a las necesidades de la población local, considerando las posibilidades y mejora de las redes existentes e imbricando en las nuevas redes propuestas la actuación.

Diseña de manera integrar la red de espacios libres urbanos, articulando un sistema capaz de corregir y moderar las condiciones ambientales, mediante la introducción de criterios bioclimáticos y de calidad ambiental (confort térmico, ruido, contaminación, etc.) en el diseño de las zonas verdes y los espacios públicos, de acuerdo con las diferentes condiciones a lo largo del día y del año y los diversos usos propuestos.

Código Seguro De Verificación	3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:26
Observaciones		Página	31/33
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Elimina las barreras arquitectónicas para facilitar la mayor autonomía de grupos dependientes o de movilidad reducida y garantizar la accesibilidad universal de todos los ciudadanos a las dotaciones públicas y equipamientos colectivos a fin de optimizar el uso del espacio público mediante modos activos no consumidores de energía fósil mediante la electrolinera, así como de favorecer la vitalidad urbana.

Ensancha las aceras en la zona comercial para fomentar el desplazamiento a pie; crear zonas peatonalizadas y de calmado de tráfico; dedicar al tráfico del automóvil un porcentaje del viario público no superior al 25%, contribuyendo a reducir el efecto isla de calor asociado a la motorización y la emisión de gases de efecto invernadero y contaminantes.

Se pretende recuperar uno de los espacios infrautilizados en las áreas de urbanización consolidada para acondicionarlos mantener, ampliar y mejorar en lo posible la calidad de los existentes.

La propuesta de ordenación es una búsqueda de alternativas para un desarrollo urbano que había quedado sin finalizar, sólo desarrollando las infraestructuras urbanas, pero no se habían no ejecutado espacios libres, ni edificaciones que resolvieran esa charnela de giro urbano en la Avenida Rocio Jurado.

El beneficio para la salud derivado de la equidad en el acceso a la vivienda cuenta con el pronunciamiento claro de organismos internacionales (como la OMS). La exposición de la población será duradera, afectando a la población de un área relativamente localizada, no identificándose grupos vulnerables o inequidades significantes en la distribución del impacto.

En conclusión, EL PLAN ESPECIAL no provoca efectos negativos sobre la salud del conjunto de la población potencialmente afectable. Al contrario, conlleva efectos positivos destacando la accesibilidad a espacios libres verdes y un acceso a vivienda protegida más homogéneo territorial y socialmente equitativo, fomento de la movilidad sostenible. Esta afirmación se condiciona al seguimiento y adopción de las medidas correctoras y protectoras contenidas en el Estudio Ambiental Estratégico.

Málaga, 31 de Diciembre de 2022

JOSE MARÍA LÓPEZ JIMÉNEZ

ARQUITECTO

Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocio Jurado" en Málaga (MÁLAGA)
- Página 31 -

Código Seguro De Verificación	3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:26
Observaciones		Página	32/33
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:26
Observaciones		Página	33/33
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3y3FdRhpOTrxTgu3P51mFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

